



**PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA A FIN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 2416, Y ADICIONAR UN CAPÍTULO TERCERO BIS DENOMINADO «DE LA HIPOTECA INVERSA» DEL TÍTULO DECIMOQUINTO DENOMINADO «HIPOTECA», INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS DEL 2433-A AL 2433-J DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

**4 de noviembre de 2015**

**Materia:**

Incorporar la hipoteca inversa.

**Iniciante:**

Diputada Arcelia María González González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Metodología:**

- a) Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:
- Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno;
  - Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado;
  - Colegio de Abogados de Guanajuato; y
  - Colegio Estatal de Notarios.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

- b) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión sobre la iniciativa y un comparativo con legislación de otros estados, especialmente de los Estados de México y Jalisco que ya cuentan con la figura de hipoteca inversa, de los que se proporcionen datos de la metodología que se siguió para incorporarla en su legislación y las consideraciones para su regulación, el universo de personas que protege y la edad de éstas, así como el resultado en la aplicación de la norma respectiva. Asimismo, se proporcione

información de algunos países que cuenten con condiciones similares a las de México y que manejen esta figura, como es el caso de España.

Concediéndole el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma.

- c)** Elaboración de un documento en el que se concentren las diversas observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
  
- d)** Conformar un grupo de trabajo para análisis de la iniciativa y las observaciones formuladas, integrado por:
  - Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia;
  - Diputados que deseen sumarse;
  - Representación de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno;
  - Representación de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado;
  - Instituto de Investigaciones Legislativas;
  - Asesores de las diputadas y de los diputados de la Comisión; y
  - Secretaría técnica de la Comisión.
  
- e)** Reunión o reuniones del grupo de trabajo.
  
- f)** Comisión de Justicia para análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen.
  
- g)** Comisión de Justicia para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.